

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —
Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría

Habiendo sido designado por el excelentísimo señor Gobernador de esta provincia, Fiscal instructor del expediente para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con la concesión de la Gran Cruz, a Sor Verónica de Jesús, Superiora general del Manicomio de Mujeres, de Ciempozuelos, con motivo de su meritisima labor abnegada y heroica en pró de las alienadas, he acordado conceder audiencia, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, para que todas las personas que lo deseen se presenten en este Gobierno Civil, en su Sección segunda, cualquier día laborable, desde las doce a las catorce, con el fin de informar o aportar cuantas noticias posean acerca de los hechos de referencia.

El Fiscal instructor,
F. de Villa-Ceballos

(Núm. 1.555)

PESAS Y MEDIDAS
Circular

Usando de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, vengo en convocar para la contratación periódica anual de las mismas, en el partido judicial de Torrelaguna.

Esta se efectuará en la cabeza de partido el día 25 del corriente mes, prosiguiéndose en los sucesivos en los demás pueblos de aquél, en los que se personará el Ingeniero Fiel Contraste o sus Ayudantes con arreglo a los itinerarios de años anteriores, a cuyos funcionarios deberán prestar las Autoridades locales todo el apoyo moral y material que les sea necesario y reclamen de ellas para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 18 de Septiembre de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín y Alvarez

(Núm. 2 178)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la expresada quincena

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior	Invasiones en esta primera quincena	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano	Navalcarnero	Villamanta	Ovina		45		45	
	San Lorenzo del Escorial	Guadarrama	Idem		54		54	
			TOTALES		99		99	
Perineumonía	Getafe	Carabanchel Bajo	Bovina		2	1	1	
	Torrelaguna	Buitrago	Idem	1			1	
			TOTALES	1	2	1	2	
Glosopeda	Getafe	Carabanchel Alto	Bovina	30		30		
	Navalcarnero	Boadilla del Monte	Idem	23	6			29
	Idem	Brunete	Idem	1			1	
	Idem	San Lorenzo del Escorial	Fresnedilla de la Oliva	Idem		2		2
			Idem		5	5		
			TOTALES	54	13	36		31
Viruela	Colmenar Viejo	Talamanca	Ovina	39	150		10	179
Agalaxia contagiosa	Alcalá de Henares	Anchuelo	Idem	6		6		
	Chinchón	Carabaña	Idem		90			90
	Idem	Valdaracete	Caprina		1			1
	Idem	Idem	Ovina	27	2	26		3
	Idem	Idem	Caprina		1			1
	Idem	Idem	Ovina		3	1		2
	Idem	Idem	Caprina	5	1	2	1	3
	Idem	Idem	Ovina	73	16	26	1	62
			TOTALES	111	114	61	2	162
Mal rojo	Colmenar Viejo	Talamanca	Porcina	4	7		6	5
Peste	Idem	Alcobendas	Idem		8		6	2

Madrid, 20 de Agosto de 1929.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, F. Gordón Ordás.
(Núm. 1.927)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos

Con esta fecha es elevado al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Justo Casillas Sierra, dueño del Bar «Leonés», sito en la calle de Bravo Murillo, número 141, contra providencia de mi Autoridad, fecha 29 de Agosto último, imponiéndole la multa de 50 pesetas, por

contravenir lo dispuesto sobre audiciones musicales en esta clase de establecimientos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 10 de Septiembre de 1929.

El Director General,
Pedro Bazán

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

El día 21 de Septiembre próximo, a las horas que se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de pastos de los prados de propios de este Municipio, para el año forestal de 1929-30, que a continuación se expresan:

A las diez, prado Valdeserrano y Valdehondillo, para 250 lanares o 25 vacunos, hasta el 28 de Febrero, bajo el tipo de 400 pesetas.

A las diez y media, prado Barranco de la Fuente y Aldehuela, para 200 lanares o 20 vacunos, hasta el 28 de Febrero, tipo 400 pesetas.

A las once, Barranco de la Presa y Cueva, para 200 lanares o 20 vacunos, hasta el 28 de Febrero, tipo 300 pesetas.

A las once y media, Taraza, para 150 lanares o 20 vacunos, hasta el 30 de Septiembre, tipo 500 pesetas.

A las doce, Vega mitad Norte, para 500 lanares o 50 vacunos, hasta el 30 de Septiembre, tipo 2.400 pesetas.

En caso de no tener efecto las subastas en dicho día, por falta de licitadores, se celebrarán otras en la misma forma, hora y condiciones, el día 2 de Octubre próximo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuenlabrada, 29 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 2.164) (E.—614)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En la apelación interpuesta y admitida en un solo efecto a la representación de doña Rosario Cossi Alvarez, contra el auto que dictó el Juez del distrito de Palacio de esta Corte con fecha 30 de Abril del año próximo pasado, por el que se declaró no haber lugar a reformar las providencias de 15 y dieciséis del propio mes, por las que se denegó la práctica de las diligencias solicitadas por aquella causa por el delito de estafa, por la cual se ha acordado se requiera a la querellante doña Rosario Cossi Alvarez por medio de edictos, los cuales se publicarán en los periódicos oficiales, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Tribunal a designar nuevo Procurador que continúe representándola en este incidente, por haber cesado en el ejercicio de su cargo el que lo venía verificando; bajo apercibimiento, si no lo verifica dentro de aquél, serle designado del turno de oficio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de Agosto de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 2.067) (B.—1.342)

La Sala primera de Vacaciones de esta Audiencia Territorial, por su proveído fecha 3 de los corrientes, ha acordado la inserción del presente edicto, a fin de hacer saber a D. Ramón García y García el fallecimiento del Procurador D. Federico Grases, que le representaba en autos seguidos con D. Benito de Lariz y García Suelto, sobre pago de 14.000 pesetas, requiriéndole para que en el término de diez días se persone en esta apelación, con nueva representación con quien poder entender las diligencias sucesivas; apercibido que, de no verificarlo, se acordará lo que hubiere lugar.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lu-

gar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a D. Ramón García y García, con el apercibimiento acordado, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 9 de Septiembre de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.

E. Angel de Marcos
(Múm. 2.101) (B.—1.366)

Juzgados de primera Instancia

ESPECIAL

Don Juan Hortelano Alcázar, don Miguel Manuel Ramírez Mena, don Manuel Sánchez Grande, D. José Guasch Torres, D. Julián Molina Gómez, D. José Moreira Losada y D. Amadeo Lenos Fernández, cuyas demás circunstancias y domicilios se desconocen, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado Especial que actúa en la Saleta de la Sección tercera de la Audiencia de esta Corte, Palacio de Justicia, para prestar declaración en sumario sobre falsificación de documentos oficiales.

Madrid, 13 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(B.—1.312)

BUENAVISTA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en resolución dictada con fecha treinta de Agosto último, en los autos de mayor cuantía promovidos a nombre de D. Emiliano Gilmartín Delgado, contra D. Ulrico Roca Enrich, sobre reclamación de cinco mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas, intereses legales y costas, fué emplazado dicho demandado por edictos, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, y no habiéndose personado dentro del término que al efecto le fué concedido, por providencia de este día se ha acordado hacerle un nuevo emplazamiento, como se verifica por medio del presente, concediéndole al efecto el término de cinco días para que comparezca en los autos, personándose en forma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, dieciocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.
Indalecio de Miguel
(A.—1.597)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue D. Emilio Alvarez García, contra don Valentín García Díaz, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en la escritura de préstamo, que es:

Una tierra, sita en término municipal de Fuencarral, en esta provincia, al sitio de Valjarozo, dedicada al cultivo de cereales, de caber cuarenta y dos áreas, ochenta centiáreas, que linda: al Norte, con tierra de Ambrosio Algui; al Este, con otra de Francisco Rodrigo, al Sur, con otra de Pedro Morales, y al Oeste, con el término del Pardo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. H.

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.599)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, en el sumario número 593 de orden del año 1929, por muerte de Baltasar Díaz Vázquez, hijo de Carmen, natural de Madrid, de veintiseis años, soltero, jornalero, sin domicilio, que falleció en el Hospital Provincial de esta Corte, el día 20 de Julio del corriente año, a consecuencia de un proceso meningeal, se hace saber a los parientes del mismo el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de personarse en el repetido sumario en forma legal.

Madrid, 20 de Agosto de 1929.

El Secretario,
P. S.

Indalecio de Miguel

Fabián de Diego

(B.—1.235)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, bajo el número 810 de 1928, se cita a Ventura Martín Domínguez, de profesión maestro nacional, estado soltero, de treinta años de edad, hijo de Calixto y de Dolores, natural de Fuenteventura (Canarias), y domiciliado últimamente en Aranjuez, carretera de Andalucía, (Pensión), para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en la indicada causa, bajo

apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas, con las que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 17 de Agosto de 1929.

El Secretario,
P. S.

Indalecio de Miguelez

V.º B.º
(Firmado)

(B.—1.236)

CENTRO

Lamonedá Fernández (León), hijo de Francisco y de Juana, natural de Lejija (Jaén), de estado soltero, profesión escultor decorador, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 8, piso tercero, interior, procesado por amenazas y lesiones, en sumario número 964 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resulten en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado

Mariano Rodrigo

(B.—1.288)

Padilla Requena (José), natural de Málaga, estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 8, procesado por tentativa de hurto, en causa número 1.182 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que haya lugar.

Madrid, 4 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.289)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Eduardo Ródenas Afonso, contra don José María Aladrén Perojo, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en las cantidades que se dirán, por segunda vez, la sexta parte indivisa en la nuda propiedad de las cuarenta y cuatro fincas siguientes:

En el término municipal de Rueda de Jalón, partido judicial de La Almunia, provincia de Zaragoza:

Una

Un campo, en la partida del Hencho, de ocho áreas noventa y tres centiáreas.

Dos

Otro campo, en la partida de la Chopera, de veintiséis áreas ochenta y una centiáreas.

Tres

Otro campo, en la partida de la Chopera, de dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas.

Cuatro

Otro campo, en la partida de las Correntías, de diez áreas setenta y ocho centiáreas.

Cinco

Otro campo, en la partida de la Cantera, de veintiocho áreas sesenta centiáreas.

Seis

Otro campo, en la partida de la Estacada, de cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas.

Siete

Otro campo, en la partida del Puente de los Olmos, de treinta y tres áreas treinta y siete centiáreas.

Ocho

Otro campo, dividido en dos porciones, en la partida Regañar del Llano, que constituyen un campo de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas.

Nueve

Otro campo, en la partida Camino de la Elipa, de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas.

Diez

Un campo de regadío, en la partida del Llano, de treinta y una áreas.

Once

Otro campo de regadío, en la partida del de las Correntías, de veintiséis áreas ochenta y una centiáreas.

Doce

Otro campo, en la partida del Llano, de veintiuna áreas, cuarenta y cinco centiáreas.

Trece

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de sesenta y cuatro áreas, treinta y seis centiáreas.

Catorce

Otro campo regadío, en las mismas partidas del Llano, de treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas.

Quince

Otro campo, en la partida del Llano, de cincuenta y seis áreas, veintiuna centiáreas.

Dieciséis

Otro campo, en la partida de las Correntías, de veintiuna áreas, cuarenta y cinco centiáreas.

Diecisiete

Otro campo, en la partida del Llano o Regañal, de sesenta y una áreas, noventa y ocho centiáreas.

Dieciocho

Otro campo regadío, en la partida de las Correntías, de treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas.

Diecinueve

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de diecisiete áreas, ochenta y ocho centiáreas.

Veinte

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas, treinta centiáreas.

Veintiuna

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas, treinta centiáreas.

Veintidós

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas, treinta centiáreas.

Veintitrés

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas, treinta centiáreas.

Veinticuatro

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas, treinta centiáreas.

Veinticinco

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas, treinta centiáreas.

Veintiséis

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de veintitrés áreas, ochenta y tres centiáreas.

Veintisiete

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de catorce áreas, treinta centiáreas.

Veintiocho

Otro campo, en la partida del Llano, de veintiuna áreas, cuarenta y cinco centiáreas.

Veintinueve

Otro campo regadío, en la partida del Llano, de treinta y nueve áreas treinta y tres centiáreas.

Treinta y seis

Un campo, en la partida de la Chopera, de una hectárea, sesenta y nueve áreas, ochenta y dos centiáreas.

Treinta y siete

Otro campo que antes fué viña, en la partida de las Correntías, de dieciete áreas ochenta y siete centiáreas.

Treinta y ocho

Otro campo, en la partida de la Espesa, de veintiocho áreas sesenta centiáreas.

Treinta y nueve

Otro campo, en la misma partida de la Espesa, de catorce áreas treinta centiáreas.

Cuarenta

Otro campo, en la partida de Refolla, de una hectárea, treinta y ocho áreas, ochenta y dos centiáreas, hoy reducido a cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas.

Cuarenta y una

Otro campo, en la partida del Viñal, de setenta y tres áreas treinta centiáreas.

Cuarenta y dos

Otro campo, en la partida de la Refolla, de dos áreas treinta y ocho centiáreas.

Cuarenta y tres

Otro campo, en la partida de la Chopera del Barranco, de sesenta y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas.

Cuarenta y cuatro

Otro campo, en la partida del Val, de cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas.

Cuarenta y cinco

Otro campo, en la partida de la Cantera, de veintiocho áreas sesenta centiáreas.

Cuarenta y seis

Otro campo, en la partida de los Pozuelos del Pontiel, de noventa y siete áreas setenta y cuatro centiáreas.

Cuarenta y siete

Una casa con corral en la calle del Camino de Epila, número veintitrés, cuya superficie no consta.

Cuarenta y ocho

La mitad de un campo, en la partida de la Cantera, de sesenta y nueve áreas cuarenta y tres centiáreas.

Cuarenta y nueve

La mitad de otro campo, en la partida de Fuente Amarga, de una hectárea, veintiún áreas, veinte centiáreas.

Cincuenta

Un campo llamado de Sondo, en el partido del Pozo, de sesenta y dos áreas sesenta y cinco centiáreas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que el precio en que dichas participaciones de fincas salen a segunda subasta es:

Las números uno al seis y cuarenta y dos, ciento cincuenta pesetas cada una.

Las números once, dieciséis, dieciocho al veintinueve, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta y ocho, cuatrocientas cincuenta pesetas cada una.

Las números siete y cuarenta y cinco, trescientas pesetas cada una.

Las números ocho, nueve, diez, doce, catorce, quince, diecisiete y treinta y seis, mil doscientas pesetas cada una; y

Las números trece, treinta y siete, cuarenta, cuarenta y una, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y nueve y cincuenta, mil trescientas cincuenta pesetas cada una.

Que hacen un total de treinta y dos mil cuatrocientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de dichos tipos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los mismos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—1.598)

PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en sumario 245 de 1929, sobre imprudencia, de la que resultó homicidio en la persona de Florencio del Amo Valdecañas, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Cayetano y María, natural de Valladolid, se hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la persona o personas que corresponda y se les cita para que, dentro del tér-

mino de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, de diez a doce horas de la mañana, para recibirles declaración.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Infante

(B.—1.382)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en los autos de procedimiento sumario que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, para el cobro de un préstamo de cinco mil doscientas cincuenta pesetas hecho a D. Bernabé Carazo Brihongos, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de diez mil quinientas pesetas, fijada en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente

Finca:

Casa, en término municipal de Canillas, al sitio titulado Las Boticarias, barrio de San Pascual, que hoy está señalada con el número cinco de la calle de Andrés Ponce. El solar, irregular, comprende una superficie de ciento veinticuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos un pies con veinticuatro décimos.

Para su remate se ha señalado el día treinta y uno del próximo mes de Octubre, a las doce de su mañana, en las Salas de audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las diez mil quinientas pesetas que sirven de tipo para la subasta.

Que para tomar parte en ésta, deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Que la consignación del precio total de la subasta, descontando lo que se deposite para tomar parte en ella, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, diecisiete de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos

José Méndez Novoa

(A.—1.576)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Marcos Cavida Nieva, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ramón y Rita, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Jesús, número 5, bajo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por robo, con el número 22 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 13 de Agosto de 1929.

El Secretario judicial,
P. S.

Francisco Gómez

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 1.869) (B.—1.222)

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y ocupación de una mula negra, peceña, de seis a siete dedos de alzada, con una berruga en la pata derecha; otra, castaña, con cabeza acarnerada, de seis dedos de alzada; otra, torda oscura, coja de la mano derecha, con señales en las nalgas del roce de la retranca, de cuatro dedos de alzada, y otra, de cuatro dedos de alzada, castaña oscura, matada del cuello, y con señales en la pata derecha de ocos de otra mula, las cuatro propiedad del vecino de Barajas, de Madrid, Andrés de la Peña Llorente, de cuyo término fueron sustraídas en la madrugada del 11 del actual; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición.

Dado en Alcalá de Henares, a 13 de Agosto de 1929.

El Secretario judicial,
P. S.

Francisco Gómez

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 1.870) (B.—1.223)

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Lozano Pascual, conocido por Enrique el Mono, de veinticinco años, soltero, carpintero, hijo de Gumersindo y Andrea, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la

presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para ser reducido a prisión y emplazado para ante la Superioridad en causa que se le sigue por robo, número 140 de 1927; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo luego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de Agosto de 1929.

El Secretario,
P. H.

Francisco Gómez

Manuel María Cavanillas

(Núm. 1.961) (B.—1.278)

COLMENAR VIEJO

Robles Bueno (José), de treinta y ocho años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Enrique, número 27, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de ser reconocido por el forense y titular de esta Villa en sumario 103 929 que se sigue por lesiones.

Colmenar Viejo, 15 de Agosto de 1929.

El Secretario,

Lodo. Luis B. Sánchez

(Núm. 1.900) (B.—1.272)

MALAGA

En el sumario número 410 del año 1926, sobre estafa de 500 pesetas a don Ricardo Trascastro Barranco, vecino de esta Capital, querellante, se ha acordado citar a D. Luis Feliciano Calera Ubia, casado con María Luisa Allen-Perkins de Borbón, en 1927, en que marchó a Biarritz, sin que en la Dirección general de Seguridad se hayan tenido noticias posteriores de esta familia, cuyo individuo es de treinta y seis años de edad, del comercio, y natural de Granada, y a don Francisco Martín y Martín, que el día 13 de Abril de 1927 habitaba en Granada, Huerta de Gracia, diciendo ser soltero, empleado, de cuarenta y dos años de edad, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de dicha Corte, Granada y esta Capital, comparezcan ante este Juzgado para ampliar sus declaraciones a los extremos conducentes; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio de los citados, para que les sirva de citación en forma, expido la presente, como Secretario del Juzgado de instrucción de esta Ciudad.

Málaga, 26 de Agosto de 1929.

Antonio Cardona
(B.—1.299)

NAVALCARNERO

Jiménez y López (Antonio), de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, barrio Muñoz, número 8, y que parece ser se trasladó a Córdoba, ignorándose domicilio, comparacerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por daños, número 15 de 1929.

Navalcarnero, 22 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Valentín Ortiz

(Núm. 1.929) (B.—1.238)

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo, número veintitrés del corriente año, sobre muerte de dos obreros en el término de Braojos, por accidente de trabajo en las construcciones del ferrocarril de Madrid a Burgos, he acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares de los fallecidos Augusto Antunez, hijo natural de María Antonia, de veinticinco años y natural de Rabasas, provincia de Vera Baja (Portugal), y a los de Antonio Berrozo Túnez, hijo de José y María, de veinticuatro años de edad y natural de Casal de la Sierra, provincia de Vera Baja (Portugal) y cuyos obreros fallecieron el día 6 de los corrientes en el término municipal de Braojos, en las obras del ferrocarril directo de Madrid a Burgos; todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecen.

Torrelaguna, 23 de Agosto de 1929.

Antonio Noguero

Jaime Núñez

(Núm. 1 947) (B.—1.277)

UBEDA

Garrido Botias (Antonio), betunero, que se dice reside en Madrid, ignorándose las señas de su domicilio, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, a declarar como testigo en la causa número 86 de 1928, sobre robo; apercibido que, si no comparece, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Ubeda, 29 de Agosto de 1929.

El Secretario,

(Firmado)

(Núm. 2.009) (B.—1.285)

Juzgados municipales

VALDEMORILLO

Don Pedro Calvo Gala, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Valdemorillo,

Certifico: Que en el juicio de faltas por infracción de la Ley de Caza, en virtud de denuncia de la Guardia Civil contra Angel Nieto Frutos, cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Victo el informe del señor Fiscal y los artículos 44 y 48 de la Ley de Caza, el señor don Pedro Mateo Beltrán, Juez municipal de esta Villa, falla: Que debía condenar como condenaba al denunciado Angel Nieto Frutos a la multa en metálico de 25 pesetas por cada conejo que conducía, otra multa de cinco pesetas en el papel de pagos y a todas las costas y gastos de este juicio, declarándole rebelde.»

Y para que le sirva de notificación, se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para lo que se expide la presente y con el visto bueno del señor Juez municipal, firmo en Valdemorillo, a 5 de Agosto de 1929.

Pedro Calvo

V.º B.º

Pedro Mateos

(Núm. 1.964) (B.—1.279)

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

A partir del día 1.º de Octubre próximo, se pagarán contra cupón número 108 de las Obligaciones 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Elec-

tricidad del Mediodía, los intereses vencimiento 1.º de Octubre de las que tiene dicha Sociedad en circulación emitidas en 1.º de Octubre de 1902, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la referida Sociedad de Electricidad del Mediodía, según escritura pública otorgada con fecha 5 de Marzo de 1928, a razón de 6,25 pesetas por cupón, deduciéndose de este importe los impuestos correspondientes.

Este servicio se efectuará en Madrid, Oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.

El Consejero y Director Gerente,

Valentín Ruiz Senén

(A.—1.593)

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
LA RECOMPENSA

(EN LIQUIDACIÓN)

Habiendo sufrido extravío las acciones números 23, 24, 25, 27, 62, 63, 133, 232, 233, 256 y 257 de esta Sociedad, se hace público, con plazo de treinta días, para presentar reclamaciones en la calle de Campomanes, 10 (almacén), transcurrido el cual se expedirán duplicadas, quedando sin ningún valor ni efecto las extraviadas.

Madrid, Septiembre de 1929.

El Presidente,
Luis S. de Jubera

(A.—1.594)

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
SAN HONORE

Habiendo sufrido extravío la acción número 20 de esta Sociedad, se hace público, con plazo de treinta días, para presentar reclamaciones en la calle de Campomanes, número 10 (almacén), transcurrido el cual se expedirá duplicada, quedando sin ningún valor ni efecto la extraviada.

Madrid, Septiembre de 1929.

El Presidente,

Luis Richi

(A.—1.595)



F. N.
LA MOTOCICLETA PREFERIDA
Contado — Plazos

LE GRIMPEUR
LA MOTO DE UTILIDAD
900 pesetas

A. H. TEJEDOR — Mendizábal, 6
Teléfono 35.485 — MADRID

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202